



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 DIC. 2022



VISTO: El Memorando N° 3495-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2400307 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 519-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1112-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de Agosto de 2019, se resolvió AUTORIZAR el Registro de los Químicos Farmacéuticos Asistentes cargo del Q.F. Ronald Jesús SOTO NAVARRETE y Q.F. Carmen CONDORI COAQUIRA, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 1:00 pm. a 5:00 pm, para el establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA DE ESSALUD", ubicado en la Av. Félix Crispín Vargas S/N del Distrito de Ascensión de la Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1772647 – 2393212** del 26 de setiembre del 2022, la profesional Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA del Establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD", con RUC N° 20131257750, ubicado en la Av. Félix Crispín Vargas S/N del Distrito de Ascensión de la Provincia y Región de Huancavelica, comunica la renuncia de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA con C.Q.F.P.N° 14844, del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 149-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda se emita el acto administrativo de autorización de renuncia de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA con C.Q.F.P.N° 14844, del Establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD", ubicado en la Av. Félix Crispín Vargas S/N del Distrito de Ascensión de la Provincia y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la profesional Q.F. Carmen Rosa CONDORI COAQUIRA del Establecimiento Farmacéutico denominado "**SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD**", con RUC N° 20131257750 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente **autorizar el registro de renuncia de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA con C.Q.F.P.N° 14844, del Establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD", para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;**

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA, al cargo de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE, del Establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD", con RUC. N° 20131257750, ubicado en la Av. Félix Crispín Vargas S/N del Distrito de Ascensión de la Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto, la Resolución Directoral Regional N° 1112-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de Agosto de 2019, a partir de la expedición de la presente resolución, en la que designa el Registro de la Químico Farmacéutico Asistente, del Establecimiento Farmacéutico denominado "SERVICIO DE FARMACIA ESSALUD", a la Q.F. CARMEN ROSA CONDORI COAQUIRA con C.Q.F.P.N°14844.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
.....
MC. Julio César Melchor Acevedo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.